



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONVERSIÓN EXPRESA DEL
CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
CAMBIO DE VALOR DE LAS
ACCIONES Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA
COMERCIALIZADORA JIMESA S. A. -
CUANTÍA: US\$ 600.00 -----**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes Junio del año dos mil ocho, ante mí, **Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, ABOGADO NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL** Provincia del Guayas, comparece por los derechos que representa de la **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**, el señor **FELIX SEGUNDO ARAUJO CARDENAS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado.- El Compareciente domiciliado en el Cantón de la Troncal, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, a nombre y representación de la **COMERCIALIZADORA JIMESA S. A.**, en su calidad de Presidente y por ende representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la fotocopia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte de ésta como documento habilitante, quien además interviene con la debida autorización de la Junta



1 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
2 **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**- El Compareciente es
3 capaz para obligarse y contratar, quien me exhibió su
4 respectiva cédula de ciudadanía y de conocerlos personalmente
5 **DOY FE.**- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
6 Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
7 para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor
8 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste:
10 **CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL DE**
11 **SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE**
13 **VALOR DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DE LOS**
14 **ESTATUTOS DE LA COMERCIALIZADORA JIMESA S. A.,** la
15 cual se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que a
16 continuación se detallan **CLÁUSULA PRIMERA.-**
17 **INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de la presente
18 Escritura Pública el señor **FELIX SEGUNDO ARAUJO**
19 **CARDENAS,** en su calidad de Presidente, y por ende
20 Representante Legal, conforme lo acredita con la fotocopia de
21 su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y que se agrega a la
23 presente Escritura Pública para que forme parte de ésta como
24 documento habilitante de la **COMERCIALIZADORA JIMESA**
25 **S.A.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
26 Compañía **AGRICOLA JIMESA S.A.,** fue constituida en la
27 ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, mediante Escritura
28 Pública, otorgada a los catorce días del mes de Noviembre de



1

mil novecientos setenta y nueve, ante el Abogado PIERO

2

3 **NOTARIA 21** GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Segundo del

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

4 Cantón Milagro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

5 Guayaquil, el nueve de Enero de mil novecientos ochenta, de

6 fojas setecientos cuarenta (740) a setecientos sesenta y dos

7 (762), número de Registro Mercantil ciento catorce con un

8 capital social de Quinientos mil sucre; **b)** Mediante escritura

9 pública se efectuó un Aumento de Capital suscrito de la

10 compañía en un millón quinientos mil sucres, quedando

11 establecido éste en la suma de dos millones de sucres,

12 autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado

13 Marcos Diaz Casquete, el veinticuatro de Noviembre de mil

14 novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil

15 Guayaquil el veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y

16 nueve; **c)** La compañía mediante escritura pública fijó como el

17 Capital autorizado en la suma de diez millones de sucres, y se

18 aumento el capital suscrito de la compañía en la suma de tres

19 millones de sucres, quedando establecido el capital actual de la

20 compañía en Cinco millones de sucres, siendo suscrita la

21 escritura Pública de Aumento en la Notaria Quinta del Cantón

22 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, con fecha trece

23 de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el

24 Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de agosto de mil

25 novecientos noventa y cinco; **d)** La compañía efectuó una

26 Cambio de Denominación; Modificación del Objeto Social, y

27 Reforma de Estatutos de la **AGRICOLA JIMESA S.A.** por la de

28 **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**, efectuada mediante

Escritura Pública ante la Notaria Quinta del Cantón Guayaquil,

1 Abogado Cesario Condo Chiriboga, con fecha tres de Marzo de
2 mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro
3 Mercantil de Guayaquil, con fecha diez de junio de mil
4 novecientos noventa ocho; e) En la Junta General Universal
5 Extraordinaria de accionistas reunida el veinte de Junio del dos
6 mil ocho, se acordó efectuar la Conversión Expresa del Capital
7 Social de Sucre a dólares de los Estados Unidos de América
8 siendo el capital social Actual de la compañía el de Cinco
9 millones de sucres, siendo el valor de cada acción a un mil
10 sucres, y que al valor actual en dólares correspondería el valor
11 de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y de
12 cuatro centavos de dólar cada acción, y el Aumento de Capital
13 Social a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
14 mediante la aportación en numerario de la suma de seiscientos
15 dólares de los Estados Unidos de América, pagados en su
16 totalidad por todos los accionistas de la compañía, tal como se
17 encuentra expresado en el Acta de Junta celebrada con fecha
18 veinte de Junio del dos mil ocho, y que corresponde al total del
19 Aumento del Capital Social; Cambio del valor de las acciones a
20 un dólar de los Estados Unidos de América; y Reformar los
21 artículos tercero y sexto de los Estatutos Sociales. **CLÁUSULA**
22 **TERCERA.- DECLARACIONES: CONVERSIÓN EXPRESA**
23 **DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES,**
24 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE VALOR DE**
25 **LAS ACCIONES Y REFÓRMA DEL ESTATUTO.-** El Señor
26 **FELIX SEGUNDO ARAUJO CARDENAS,** en su calidad de
27 **PRESIDENTE** y representante legal de la
28 **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.,** respectivamente



1

autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día

NOTARIA 21 veinte de Junio del dos mil ocho, (con la concurrencia del cien

Dr. Marcos Díaz Casquete
3 NOTARIO

por ciento del capital pagado cuya acta se agrega a esta

4

escritura), declaran bajo juramento: **a)** La conversión expresa

5

del capital social de la compañía de sucres a dólares de los

6

Estados Unidos de América, es de doscientos dólares de los

7

Estados Unidos de América, siendo el valor de cada acción de

8

cuatro centavos de dólar; **b)** El aumento del Capital Social de la

9

Compañía es en numerario por la suma seiscientos dólares de

10

los Estados Unidos de América; siendo suscritas y pagadas en

11

su totalidad por todos los accionistas de la

12

COMERCIALIZADORA JIMESA S.A., tal como consta en el

13

Acta de Junta celebrada el veinte de junio del dos mil ocho; **c)**

14

El cambio del valor de las acciones ordinarias y nominativas

15

debidamente suscritas y pagadas en su totalidad por los

16

accionistas de la **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**, es de

17

un dólar de los Estados Unidos de América, tal como consta en

18

el Acta de Junta celebrada el veinte de junio del dos mil ocho;

19

d) Que es reformado el Estatuto Social de la compañía en su

20

Artículo Cuarto, el cual queda redactado de la siguiente manera:

21

ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital

22

social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE**

23

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en

24

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada

25

una, numeradas del cero cero uno (001) al ochocientos (800)

26

inclusive. Los Títulos de las acciones deberán ser firmadas por

27

el Presidente y por el Gerente de la compañía. Podrán emitirse

28

títulos que representen una o más acciones; **e)** En virtud de la

1 Conversión Expresa, Aumento de Capital Social, Cambio del
2 valor de las acciones, y la correspondiente Reforma de
3 Estatutos de la **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**, su
4 representante legal en acato a lo que dispone para el efecto las
5 normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías
6 introducidas en la Ley para la Transformación Económica de
7 Ecuador manifiesta que el capital social de la Compañía queda
8 establecido en la suma de ochocientos dólares de los Estados
9 Unidos de América, que para este efecto se emitirán
10 ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas por un
11 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
12 cada una en sustitución a las ya emitidas y por el aumento de
13 capital, con derecho a igual número de votos; **f)** El
14 representante legal de la compañía declara que el capital se
15 encuentra correctamente integrado; y, **g)** Que su representada
16 la **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**, no tiene contrato
17 alguno con el Estado, ni con ninguna de las instituciones
18 previstas en la constitución; Documentos habilitantes.- Se
19 agregan a esta Escritura para que forme parte integrante de
20 ella a) Copia del nombramiento de Presidente, del señor
21 **FELIX SEGUNDO ARAUJO CARDENAS**; b) Copia certificada
22 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
23 Accionistas de la Compañía celebrada el veinte de Junio del dos
24 mil ocho;- Agregue Usted, Señor Notario, las demás
25 formalidades de estilo que aseguren la perfección de los actos
26 societarios constantes en el presente instrumento, dejándolo
27 elevado a Escritura Pública. (Firma ilegible) Abogada Mary
28 Zhune Gaona, Registro Profesional número cinco mil

Guayaquil, 18 de agosto de 1998.

FELIX SEGUNDO ARAUJO CARDENAS
CIUDAD.-

De mis consideraciones;

Por medio de la presente comunico a usted, que la junta General Universal de la Compañia COMERCIALIZADORA JIMESA S.A., celebrada el día de hoy, ~~yuvo el~~ acier- to de designarlo PRESIDENTE DE LA COMPANIA, por un periodo de CINCO ANOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo segundo del estatuto so- cial, a usted le corresponde la representacion legal, judicial y extrajudicial de l'a compañía de manera individual o conjunta con el GERENTE.

AGRICOLA JIMESA S.A., se constituyo mediante escritura publica, autorizada por el Notario Segundo del Canton Milagro, abogado Piero Aycart Vicenzini, el 14 de noviem- bre de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de enero de 1980, rosteriormente, mediante escritura publica, autorizada por el Notario Quinto del Canton Guayaquil, abogado Cesareo Condo Chiriboga, el 3 de marzo de 1998, e ins- crita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de junio de 1998, cambio su de- nominacion por la de COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.

este nombramiento reemplaza al otorgado a favor de FELIX ARAUJO BENAVIDES e ins- crito el 29 de mayo de 1995, cuando la compañía se denominaba AGRICOLA JIMESA S.A.

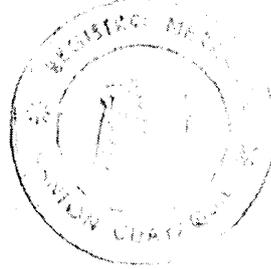
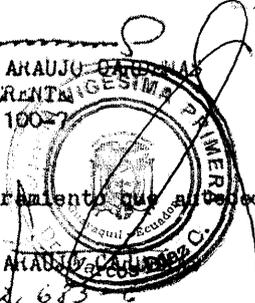
Atentamente,

J. LUIS ANDRES ARAUJO CARDENAS
en SECRETARIO-GERENTE
C.C.# 09-05311007

Acepto el nombramiento que antecede.

FELIX SEGUNDO ARAUJO CARDENAS
C.C.# 090792683

Guayaquil, 18 de agosto de 1998



*NOVA
CALLE*

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 40.240.40241 Registro 11
18.084 Repertorio No 27.322
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Septiembre de 1998

Se tomó nota de este Nombramiento a fjs
30.844 del Registro Mercantil de 1995
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 10 de Septiembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CIUDADANA

CEDELA DE CIUDADANIA N° 090702883-6

ARAUJO CARDENAS FELIX SEGUNDO
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION

03 JULIO 1981
 Q15-400071918

GUAYAS/GUAYACUIL
 CARBO/CONCEPCION



EQUATORIANA ***** V43430244

EDU JESO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EELLY ARAUJO

LIDIA CARDENAS

GUAYACUIL 04/04/2006

REN 1404315



089-0001 0907028836

ARAUJO CARDENAS FELIX SEGUNDO

BARBA

PROVINCIA FRANCISCO HIDALGO

PARROQUIA LA TRINIDAD

CANTON

CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMERCIALIZADORA JIMESA S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil ocho, a las doce horas, comparecen a las oficinas de la Compañía **TAX ADVISORIES (TAXAD) C.A.**, ubicadas en las calles Los Ríos No. 609, entre Quisquis y Primero de Mayo, Piso 7, Oficina 1, los accionistas de la **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**: Félix Anecio Araujo Benavides, propietario de Un mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Félix Segundo Araujo Cárdenas, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una; Jimmy Andrés Araujo Cárdenas, propietario de Tres mil una acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Lilia Antonia Cárdenas Villavicencio, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una; y Pablo Arturo Moscoso Ochoa, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una. Queda un total del capital social de Cinco millones de sucres, lo que en la moneda actual es Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, siendo el valor de cada acción el de cuatro centavos de dólar. Actúa como Secretaria Ad - Hoc la señorita Ingrid Xiomara Espinoza Sojos y preside la sesión el señor Félix Segundo Araujo Cárdenas, en calidad de Presidente. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito, que es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, sin el requisito de convocatoria previa de conformidad con la Ley de Compañías. Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y la Secretaria Ad - Hoc procede a leer los puntos del día: 1) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2) Aumento de capital social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y cambio del valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; 3) Reforma al artículo cuarto de los Estatutos Sociales. Una vez leídos los puntos a tratarse que son aceptados por

unanimidad por los accionistas. El Presidente dispone se trate cada uno de ellos y se de curso a las deliberaciones **PRIMERO:** Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, luego de la deliberación, la sala por unanimidad aprueba: **LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE LA COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.,** siendo el valor actual de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuida de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	Total Acciones	Valor cada acción US\$	Total Acciones US\$	%
Félix Anecio Araujo Benavides	1.996	0,04	79,84	39,92
Félix Segundo Araujo Cárdenas	1	0,04	0,04	0,02
Jimmy Andrés Araujo Cárdenas	3.001	0,04	120,04	60,02
Lilia A. Cárdenas Villavicencio	1	0,04	0,04	0,02
Pablo Arturo Moscoso Ochoa	1	0,04	0,04	0,02
TOTAL	5.000		\$ 200	100%

Seguidamente se trata el segundo punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta decide por unanimidad; **SEGUNDO:** Aumentar el Capital Social, de la **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.** conforme las reformas a la Ley de Compañías, LEY 2000-4 (RO- S 34: 13- marzo - 2000) en la suma de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y cambiar el valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el aumento que se realizará es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América la misma que será pagado en su totalidad en numerario por los accionistas de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	Total Actual Acciones	Valor Aportado	Total Aportaciones
Félix Anecio Araujo Benavides	79,84	40,16	120,00
Félix Segundo Araujo Cárdenas	0.04	423,96	424,00
Jimmy Andrés Araujo Cárdenas	120,04	39,96	160,00

Lilia A. Cárdenas Villavicencio	0,04	79,96	80,00
Pablo Arturo Moscoso Ochoa	0,04	15,96	16,00
Total	200,00	600,00	800,00

Una vez realizado el aumento de capital, sumado al capital social actual de cinco millones de sucres, que cuantificado en el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de América, es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 200.00**), con el aumento antes señalado en numerario, el capital social de la Compañía quedaría en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 800.00**), siendo el valor de cada una de las acciones un dólar de los Estados Unidos de América. El nuevo capital social así aprobado quedaría:-----

ACCIONISTAS	Valor Acción US\$	Capital Social	%
Félix Anecio Araujo Benavides	1	120,00	15
Félix Segundo Araujo Cárdenas	1	424,00	53
Jimmy Andrés Araujo Cárdenas	1	160,00	20
Lilia A. Cárdenas Villavicencio	1	80,00	10
Pablo Arturo Moscoso Ochoa	1	16,00	2
TOTAL		800,00	100

Seguidamente se trata el tercer punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes la Junta decide por unanimidad; **TERCERO** Reformar del Estatuto Social de la Compañía en su artículo cuarto del capital social. La Junta luego de las deliberaciones en forma unánime resolvió aprobar el primer punto del orden del día, esto es la Conversión Expresa del Capital de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el segundo del orden del día, esto es el Aumento del Capital, quedando Aumentado a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de

un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) a la ochocientos (800) inclusive. Que las nuevas acciones a emitirse con motivo de la presente Conversión Expresa del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Social, Cambio de Valor de las Acciones y Reforma de los Estatutos de la compañía, han sido suscritas y pagadas en un totalidad por los accionistas de la **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**, con ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; El Estatuto Social de la Compañía queda reformado en lo relativo al Capital Social y las acciones en los términos antes señalados. En virtud de la Conversión de Sucres a dólares de su capital inicial y del Aumento del Capital Social y la correspondiente Reforma de Estatutos de la **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**, en acato a lo que disponen para el efecto las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, queda aumentado su capital en la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Que para el efecto se emitirán ochocientos acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00), cada una, en sustitución de las ya emitidas. El tercer punto del orden del día queda aprobado por los accionistas, esto es a la Reforma del Estatuto Social, el mismo que reformado quedará redactado así: **ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno (001) al ochocientos (800) inclusive. Los Títulos de las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía. Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que la Secretaria Ad - Hoc elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión.

Autorizándose expresamente al Presidente de la Compañía para que comparezca a suscribir la correspondiente Escritura Pública, de Conversión Expresa del Capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Social, Cambio de Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto acordado. Los accionistas de la compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente acta. -----

f/Srta. Ingrid Xiomara Espinoza Sojos – Secretaria Ad – Hoc de la Junta; f/Sr. Félix Anecio Araujo Benavides – ACCIONISTA; f/Sr. Félix Segundo Araujo Cárdenas – ACCIONISTA - Presidente de la Junta; f/Sr. Jimmy Andrés Araujo Cárdenas – ACCIONISTA; f/Sra. Lilia Antonia Cárdenas Villavicencio – ACCIONISTA; f/Sr. Pablo Arturo Moscoso Ochoa – ACCIONISTA.
CERTIFICO. Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**, celebrada el 20 de Junio del 2008.



Srta. Ingrid Xiomara Espinoza Sojos
Secretaria Ad - Hoc de la Junta





1

ochocientos treinta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas.

2 **NOTARIA 21**

El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido de

3 *Dr. Marcos Diaz Casquete*
3 NOTARIO

la presente Escritura Pública de Conversión Expresa del

4

Capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América,

5

Aumento de Capital Social, Cambio de Valor de las

6

Acciones y Reforma del Estatuto de la compañía

7

COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.- Leída la presente

8

Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz,

9

el otorgante la aprueba en todas y cada una de sus

10

partes y suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo

11

cual **DOY FE.**

12

p. COMERCIALIZADORA JIMESA S. A.

13

RUC No. 0990406472001

14

15

16

FELIX SEGUNDO ARAUJO CARDENAS

17

C.C. No.0907926836

18

C.V. No.039-0001

19

20

PRESIDENTE



me otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su

otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **08-G-IJ-0005251**, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **13 de Agosto del 2008**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**, otorgada ante mí, el **23 de Junio del 2008**.- Guayaquil, catorce de Agosto del dos mil ocho.-



Dr. Marcos Díaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Siendo todo tal, que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**, celebrada en esta Notaría, el Catorce de Noviembre mil novecientos setenta y nueve, tomé nota de la Resolución número **08-G-IJ-0005251**, dictada el trece de Agosto del año dos mil ocho, mediante la cual el **SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, Abogado **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, la misma que contiene la **ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**- De todo lo cual **DOY FE**.- Milagro, Quince de Agosto del dos mil ocho.-

Washington P. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO



NUMERO DE REPERTORIO: 43.571
FECHA DE REPERTORIO: 15/ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0005251, ordenada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez**, el 13 de agosto del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA JIMESA S.A.**, de fojas **99.005 a 99.021**, Registro Mercantil número **17.565**. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 43571



S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA